

Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de señalización horizontal de calzadas en los caminos vecinales de Adeje a Puerto de Santiago. Tamaimo a Puerto de Santiago. Autopista a Las Galletas.

I. **Objeto:** Adjudicación del contrato de ejecución por subasta de las obras del proyecto de señalización horizontal de calzadas en los caminos vecinales de Adeje a Puerto de Santiago. Tamaimo a Puerto de Santiago. Autopista a Las Galletas.

Tipo: 1.212.399,40 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantía provisional: 23.185,99 pesetas.

Garantía definitiva: Conforme a los tipos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

II. **Oficina donde se encuentra el proyecto y demás documentación:** Secretaría de este Cabildo, Negociado de Fomento.

III. **Plazo, lugar y horas de presentación de plicas:** Durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve a las doce horas, en Secretaría, Negociado de Fomento.

IV. **Apertura de pliegos:** El día siguiente al vencimiento del plazo, a las doce horas.

V. **Modelo de proposición y documentación que se debe acompañar:** Cada una de las propuestas constará de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que seguidamente se indica:

Sobre número 1:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, o justificación de hallarse exento de tal obligación.

b) Documento que acredite la personalidad del interesado.

c) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con este Cabildo.

d) Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de Seguros Sociales correspondientes al último período exigible, o certificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna por tales conceptos.

Sobre número 2:

Oferta económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don natural de provincia de vecino de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la adjudicación de la subasta de las obras de señalización horizontal de calzadas en los caminos vecinales de Adeje a Puerto de Santiago. Tamaimo a Puerto de Santiago. Autopista del Sur a Las Galletas, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

VI. Existe crédito en el vigente presupuesto ordinario, y no se requieren autorizaciones especiales para la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1973. — El Secretario accidental, Alonso Fernández del Castillo y Machado.—V.º B.º: El Presidente, Andrés Miranda Hernández.—7.315-A.

Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada en la prolongación de Calvo Sotelo, en La Laguna.

I. **Objeto:** Adjudicación del contrato de adjudicación por subasta de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada en la prolongación de Calvo Sotelo, en La Laguna.

Tipo: 1.727.279,66 pesetas.

Duración del contrato: Tres meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantía provisional: 30.909,19 pesetas.

Garantía definitiva: Conforme a los tipos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

II. **Oficina donde se encuentra el proyecto y demás documentación:** Secretaría del Cabildo, Negociado de Fomento.

III. **Plazo, lugar y horas de presentación de plicas:** Durante veinte días hábiles,

desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las doce horas, en el Negociado de Fomento.

IV. **Apertura de pliegos:** El día siguiente al vencimiento del plazo, a las doce horas.

V. **Modelo de proposición y documentación que se debe acompañar:** Cada una de las propuestas constará de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que seguidamente se indica:

Sobre número 1:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, o justificación de estar exento de tal obligación.

b) Documento que acredite la personalidad del interesado.

c) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con este Cabildo.

d) Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de Seguros Sociales correspondientes al último período exigible, o certificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna por tales conceptos.

Sobre número 2:

Oferta económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don natural de provincia de vecino de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la adjudicación de la subasta de las obras de desdoblamiento de calzada en la prolongación de Calvo Sotelo, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

VI. Existe crédito en el vigente presupuesto ordinario, y no se requieren autorizaciones especiales para la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1973. — El Secretario accidental, Alonso Fernández del Castillo y Machado. Visto bueno: El Presidente, Andrés Miranda Hernández.—7.314-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

HUELVA

Don José Luis Iglesias Miguez, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 132/1973 instruido por extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima del título de Motorista Naval grupo Semi-Diesel del inscripto de Marina de Huelva Antonio Hernández Fortes.

Hago saber: Que por Decreto auditoria- do de la Superior Autoridad Judicial de la Zona Marítima del Estrecho, de fecha 9 de agosto de 1973, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento arriba mencionado, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala, la persona

que lo posea y no entrega el mismo a las autoridades de Marina.

Dado en Huelva a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—6.445-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Rafael Aracil García y don Alfonso Pérez Murillo, cuyo último domicilio conocido era en Tanager el primero y sin domicilio el último, inculcados en el expediente número 267/1973, instruido por descubrimiento de

estupefacientes, mercancía valorada en 30 000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 17 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sanciona-

dor, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.448-E.

ZARAGOZA

Habiendo señalado el día 22 de octubre de 1973 y hora las once de su mañana, para la reunión del Pleno de este Tribunal, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente 81/1973, instruido por la aprehensión de un automóvil Micro-Bus. «Ford-100», matrícula RW-DU-388, valorado en la cantidad de 100.000 pesetas, por la presente se notifica a don Juan Antonio Hidalgo Gilgado, con último domicilio conocido en 7233 Oberndorrf, Kapellenweg, 37 (Alemania), la celebración de la vista del citado expediente, para su conocimiento y a los efectos de que comparezca por sí o si lo prefiere asistido por Abogado en ejercicio según previene el caso 1.º del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1973.—El Presidente del Tribunal.—6.393-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 11 del corriente mes de septiembre, ante el Notario de esta capital don Antonio García Noblejas, han resultado amortizadas las 1.461 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 1 de junio de 1954, número 15/4, siguientes:

181 al	90	105.751 al	60
701	10	106.851	60
5.771	80	107.581	90
9.071	80	111.871	80
9.721	30	113.701	10
17.591	600	114.431	40
18.871	80	117.531	40
21.151	60	119.471	80
24.721	30	119.761	70
26.911	20	119.931	40
28.991	29.000	120.271	80
35.281	90	120.831	40
35.921	30	120.981	90
38.541	50	123.851	60
42.141	50	125.681	90
46.041	50	126.301	10
47.531	40	127.211	20
49.011	20	135.021	30
52.881	90	137.891	900
52.991	53.000	140.631	40
55.391	400	140.741	50
56.011	20	143.811	20
58.221	30	144.561	70
63.801	10	144.851	60
66.961	70	147.381	90
67.981	90	148.461	70
67.991	68.000	150.541	50
68.741	50	151.531	40
69.841	50	157.381	90
72.201	10	164.851	60
72.891	900	165.991	166.000
74.071	80	168.161	70
78.161	70	169.151	60
78.841	50	169.231	40
82.261	70	173.991	174.000
83.021	30	174.251	60
84.461	70	175.921	30
85.951	60	178.041	50
88.821	30	177.071	80
92.421	30	178.511	20
96.141	50	179.811	20
97.221	30	181.231	40
99.831	40	186.921	30
104.661	70	187.421	

187.571 al	80	263.631 al	40
188.171	80	265.451	60
192.591	600	268.101	10
194.691	600	272.811	20
199.881	90	273.221	30
201.621	30	274.121	30
204.791	800	274.891	900
206.451	60	277.161	70
208.331	40	279.001	10
213.901	10	282.801	10
215.351	60	283.251	60
218.521	30	286.631	40
218.721	30	287.171	80
219.191	200	288.131	40
219.261	70	290.241	50
222.641	50	290.811	20
228.601	10	296.141	50
229.881	90	296.391	400
234.751	60	296.661	70
235.781	90	300.521	30
238.531	40	300.531	40
239.831	40	301.411	20
239.851	60	302.561	70
240.941	50	304.321	30
241.721	30	307.271	80
242.851	60	310.781	90
250.461	70	313.701	10
252.601	10	316.191	200
261.621	30	319.211	20
262.871	80		

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 125) a partir del día 2 de octubre de 1973. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 78 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo, José de Aguinaga.—7.173-A.

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 11 del corriente mes de septiembre, ante el Notario de esta capital don Antonio García Noblejas, han resultado amortizadas las 5.307 obligaciones de este «Canal de Isabel II», emisión de 31 de octubre de 1949, número 19/4, siguientes:

621 al	30	20.191 al	200
1.611	20	20.351	60
2.641	50	21.741	50
3.191	200	21.971	80
3.651	60	22.031	40
3.741	50	22.101	10
3.831	40	22.404	10
3.901	10	23.121	30
4.901	10	23.881	90
5.531	40	24.621	30
5.671	80	24.681	90
6.091	100	25.101	10
6.581	90	25.221	30
6.681	90	25.601	10
7.231	40	25.691	700
8.261	90	26.453	60
8.991	9.000	26.511	50
9.141	50	26.621	30
9.341	50	26.681	90
9.731	40	26.891	900
10.111	20	27.821	30
10.531	40	27.871	80
10.621	30	28.681	90
11.051	60	29.371	80
11.191	200	29.761	70
11.561	70	31.041	50
12.231	40	32.041	50
12.411	20	32.151	60
13.321	30	32.281	50
13.821	30	32.481	90
14.741	50	34.031	40
14.771	80	34.531	70
15.621	30	35.081	90
16.061	70	35.151	60
16.991	17.000	35.191	200
17.341	50	35.511	20
17.921	30	35.791	800
17.971	80	36.431	40
18.121	30	37.161	70
18.221	30	37.211	20
18.651	60	37.311	20
18.861	70	37.401	10
19.181	90	37.451	60
19.591	10	37.781	90

37.941 al	50	94.991 al	95.000
40.211	20	96.431	40
40.501	10	97.551	60
41.121	30	97.651	60
41.761	70	99.201	10
43.541	50	100.501	10
43.711	20	100.881	90
45.4	10	100.951	60
45.451	60	101.021	30
45.791	800	102.781	90
47.011	20	103.911	20
48.151	60	104.551	60
48.811	20	104.751	60
48.861	70	105.591	600
49.031	40	105.691	700
49.081	90	105.761	70
49.141	50	106.361	90
49.441	50	107.021	30
49.961	70	107.121	30
50.511	20	108.311	20
51.201	10	108.491	500
52.121	30	108.811	20
52.411	20	109.091	100
52.561	70	109.301	10
53.401	30	110.791	800
53.931	40	111.321	30
54.541	50	112.071	80
54.911	20	112.711	20
55.251	60	113.021	30
56.601	10	113.441	50
56.861	70	113.571	80
56.701	10	114.281	90
57.351	60	114.341	50
57.631	40	114.861	70
57.671	80	115.091	100
57.971	80	116.521	30
58.751	60	117.481	96
59.291	300	117.691	700
59.591	600	118.011	20
60.311	20	118.071	80
61.441	50	119.331	40
61.551	60	119.871	80
61.631	40	121.591	600
62.461	70	122.331	40
63.781	90	123.161	70
64.171	80	123.281	90
64.281	90	123.511	20
65.101	10	123.711	20
65.341	50	124.061	70
65.621	30	124.241	50
65.641	50	124.501	10
65.931	40	126.311	20
66.251	60	126.511	20
66.021	30	127.501	10
66.241	50	127.781	90
68.891	700	127.941	50
68.761	70	127.981	90
69.971	80	129.391	400
70.521	30	130.861	70
71.781	90	131.101	10
72.341	50	131.141	50
72.551	60	131.221	30
74.601	10	132.381	90
74.841	50	132.671	80
77.041	50	134.421	30
77.551	60	134.471	80
79.271	80	134.691	700
79.521	30	134.711	20
79.931	40	134.971	80
80.201	10	134.981	90
80.741	50	135.731	40
80.841	50	136.501	10
81.121	30	136.601	10
81.231	40	138.761	70
81.941	50	139.691	700
83.191	200	141.081	90
83.961	70	141.261	70
85.011	20	141.291	300
85.201	10	141.451	60
86.091	100	141.691	700
86.741	50	141.771	80
87.361	90	142.171	80
87.761	70	143.661	70
87.831	88.000	143.851	60
89.091	100	144.281	90
90.101	10	144.301	10
90.971	80	144.511	20
91.211	20	144.841	50
91.831	40	144.931	40
92.071	80	145.321	30
92.981	90	146.391	400
94.041	50	147.311	20
94.301	10	147.691	700
94.311	20	148.191	200
94.541	50	148.521	30

148.851 al	60	193.441 al	50	223.961 al	70	254.761 al	70
148.871	80	193.451	60	224.181	90	255.491	500
150.321	30	193.631	40	224.241	50	256.831	40
150.331	40	193.801	10	225.581	90	257.651	60
153.441	50	194.091	100	226.111	20	257.881	90
153.731	40	194.411	10	226.211	300	258.111	20
154.161	70	194.431	40	226.861	70	259.151	60
154.341	50	195.421	30	227.521	30	259.331	40
154.851	60	195.581	90	228.011	20	259.461	70
155.061	70	196.581	90	228.161	70	259.491	500
155.081	90	197.011	20	228.551	60	260.051	60
155.261	70	197.421	30	229.371	80	260.191	200
156.511	20	198.391	400	229.731	40	261.451	60
156.591	600	198.991	199.000	231.631	40	263.611	20
156.881	90	199.111	20	231.811	20	263.841	50
157.831	40	199.211	20	231.911	20	263.971	80
158.111	20	199.301	10	232.311	10	264.441	50
158.711	20	199.481	90	233.471	80	264.611	60
158.761	70	200.431	40	233.881	90	265.281	90
158.981	90	200.861	70	234.551	10	265.321	30
159.061	70	201.511	20	235.721	30	265.821	30
159.401	10	201.781	90	236.141	50	265.871	80
160.361	70	202.041	50	236.491	500	267.201	10
160.561	70	202.631	40	237.111	90	268.431	40
161.871	80	203.421	30	237.191	200	268.521	30
162.251	60	203.901	10	237.431	90	268.961	70
163.111	20	204.261	70	238.641	50	270.181	90
163.191	200	204.721	30	238.871	80	270.281	80
164.011	20	205.581	90	238.931	70	270.801	10
164.441	50	206.531	40	239.161	70	270.831	40
164.521	30	206.551	60	240.161	70	270.941	50
166.181	90	206.691	700	240.441	50	271.411	20
167.661	70	208.181	90	241.291	300	271.521	30
168.041	50	208.341	50	241.871	80	271.711	20
169.311	20	208.551	60	241.951	60	272.261	70
172.401	10	208.771	80	243.151	60	272.761	70
172.441	50	209.161	70	243.711	20	272.811	20
173.201	10	209.561	70	245.161	70	273.701	10
173.741	50	209.701	10	245.421	30	274.221	30
175.241	50	209.771	80	245.711	20	274.261	70
175.321	30	210.021	30	245.811	50	275.989 y	90
175.941	50	212.401	10	245.961	70	278.161 al	70
177.791	800	212.581	90	246.211	20	278.211	20
178.291	300	213.491	500	246.271	80	278.261	70
178.661	70	213.991	214.000	246.461	70	279.121	30
178.721	30	214.001	10	246.691	700	280.021	30
179.071	80	214.471	80	246.881	90	280.231	40
179.241	50	214.531	90	247.241	50	280.491	500
179.421	30	214.681	40	247.511	70	280.531	40
179.621	30	214.981	90	247.851	60	280.651	60
180.381	90	215.031	40	248.231	40	281.581	60
182.621	30	215.221	30	248.641	50	282.231	40
184.051	60	217.121	30	249.841	50	282.761	70
185.081	90	217.451	60	251.151	60	283.121	30
185.521	30	217.651	60	251.501	10	283.341	50
186.081	90	217.891	900	252.721	30	283.521	30
186.681	90	218.221	30	252.791	800	283.811	20
186.691	700	218.372	80	252.961	70	284.071	80
188.221	30	218.551	60	253.321	30	285.861	70
189.251	60	218.611	20	253.481	90		
189.801	10	219.641	50	253.601	10		
189.871	80	219.731	40				
189.911	20	220.071	80				
191.821	30	221.371	80				
192.311	20	223.131	40				
192.371	80	223.191	200				
192.591	600	223.771	80				

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 125), a partir del día 2 de octubre de 1973. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos

los cupones, desde el 97 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo, José de Aguinaga. 7.172-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de tres permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península)

El Ingeniero Jefe de la sección de Prospección de Hidrocarburos hace saber, que han sido solicitados, con fecha 2 de febrero de 1973, los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), en calidad de Administradora del Monopolio de Petróleos y la Compañía «American Petrofina Exploration Company» (Apex Co.).

Expediente número 620.—Permiso «Vilallonga», de 10.829 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 18' Norte; Sur, 41° 12' Norte; Este, 4° 56' Este, y Oeste, 4° 40' Este.

Expediente número 621.—Permiso «Martorell» de 15.415 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 32' Norte; Sur, 41° 26' Norte; Este, 5° 40' Este, y Oeste, 5° 30' Este.

Expediente número 622.—Permiso «Sabadell», de 38.953 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 38' Norte; Sur, 41° 29' Norte; Este, 5° 56' Este, y Oeste, 5° 40' Este.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mejor derecho por invadir el terreno solicitado el de otro permiso, o concesión vigente, o en su tramitación de hidrocarburos o alegar que la solicitante está incurso en cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo I de la citada Ley.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos, Antonio Martín Díaz.—14.472.

BANCO DE VIZCAYA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1923, se inserta la relación de bienes incursos en presunción de abandono con la debida antelación legal, acaecidos en la sucursal del Banco de Vizcaya de San Sebastián y sucursales en la provincia de Guipúzcoa, para que por los titulares de los depósitos de cuentas corrientes o por sus causahabientes se formulen por escrito y presenten en esta Entidad las reclamaciones que tienen a su derecho, advirtiéndole que si no se promueven reclamación se ingresará, dentro del primer trimestre del año 1975, el importe de los saldos de tales cuentas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián: Alberto Aranzadi Lázaro, 202,52; Pedro Baigorri, 654,04; Ca-

lixto Bilbao, 145,63; José María Godón, 306,55; Guiard Offroy y Cia., 34; Andrés Gurruchaga, 1,25; Agustín Lacunza, 15,05; Carmen Méndez, 5,20; Dolores Ochoa, 106,79; Teodoro Pascual, 1.118,45; Pedro Persineau, 461,96; Arturo Rey Egaña, 23,57; Juan Romo, 439,30; Gregorio Sagastibelza Huarte, 598,18; Ernesto Schawair, 890,97; Maurice Weis, 56,30.

Azpeitia: Joaquín Acha Alonso, 377,20; Natividad Acha Alonso, 213,52; Manuel y otra Aguirre, 154,45; Sebastián Aguirre Echeverría, 423,41; Isidro Aguirre Zubillaga, 198,78; Agustina Aizpuru Aramburu, 747,18; José A. Aizpuru Astigarraga, 577,29; Francisco Aizpuru Bereciartua, 209,02; Narciso Alberdi, 1,88; José María Alcibar Egaña, 468,15; Juana Aranguren Olazábal, 110,34; Pilar Arruti Juaristi, 637,86; Margarita Artola Arruti, 109,75; María Eceiza Otegui, 104,46; Eustaquia Echave Landa, 217,09; Juana Echezareta

Jáuregui, 130,34; José Eguibar Arruti, 214,52; Angel Erdozain Zabaleta, 89,84; Luis Goenaga Odriozola, 107,94; Josefa Gurruchaga, 1,99; Milagros Gurruchaga, 2,26; María Idoeta Arambarri, 209,65; José Iparraguirre Soraluze, 179,75; Petra Iraola Artola, 89,92; Juan J. Jáuregui Arruti, 85,25; José Miguel Landa Arregui, 111,65; José Francisco Lasa Urquiza, 171,21; José María y otra Lazcano, 370,75; Juan José Mendía Aramburu, 165,48; Luis Muguruza Oyarzábal, 116,63; María Narvaiza Sudupe, 307,49; Aquilina Rodríguez Sánchez, 377,54; José Salsamendi Igarzábal, 114,76; Manuel Sagarna Olascoaga, 156,05; Juana Seguroa Aizpuru, 94,01; María Sudupe Astigarraga, 143,32; Rita Ignacia Uranga, 485,58; Francisco Uranga Aizpuru, 117,07; Magdalena Uzcudun Aramburu, 271,49; Felix Uzcudun Arruti, 125,16; Perfecta Zabaleta, 112,38; Apolonia Zubillaga Aramburu, 215,84; Ignacio Zu-

bizarreta, 311,65; Vicente Zubizarreta, 850,99; José María Zubizarreta, 285,54; María Zubizarreta Uranga, 139,23.

Cegama: María Arizcorreta Berasategui, 14,74; José María Azurmendi Zabaleta, 9,99.

Fuenterrabía: Purificación Aguirre Sorondo, 199,35; María Pilar Eizaguirre Elizazu, 68,45.

Irún: Esteban Amóstegui, 24,55; Santiago Barbero Molpecerés o Ignacio Garmendia Berrospe, 33; Andrea Calleja, 490; Teresa Castillo Zata, 2,35; Guadalupe Echegaray Miqueltorena, 10,80; Juan Esnal Oyarzábal, 62,82; Isidro García Sánchez, 21,56; Consuelo López García, 43,62.

Legazpia: Emy Rasche Thiel de Mozos, 751,01; Lucía Salcedo Anibarro, 45,45; Martín Yarza Erostarbe, 496,98.

Mondragón: Julián Amozarrain Unzueta, 54,86; Carmen Arana Axpe, 9,36; Victoria Arana Querejeta, 18,05; Damiana Astondoa R. de Azua, 11,52; José Barandiarán Macazaga, 234,87; Bernardo Barriúa, 3,28; José Bengoa Usabiaga, 36,63; Manuel Bermejo Miranda, 19,70; Félix Biain Uriarte, 1,75; María Aránzazu Cortaberría Méndiz, 17,30; Agustín García Aguirre, 0,75; Domingo Gómez Gruñón, 12,37; Moisés Gómez Movilla, 74,28; Lorenzo Guridi Gallastegui, 78,91; Aurora Hernando Bengochea, 21,28; Claudio Isasmendi Ezcurra, 18,06; Eugenia Madinabeitia Zabarte, 43,12; Florentino Murguiondo, 13,67; «Radio Electricidad Aci», 172,50; Eleuterio Sáez de Gordoia, 49,55; Juana Lezama Yonimont, 274,40; Gregorio Urcelay Arana, 1,78; Vicente Urcelay Arana, 77,08.

Onate: Doroteo María Arrazola Marquiegui, 184,44; María Elguea Múgica, 0,78; José Luis Gordoia Altolaguirre, 169,07; Pedro Guridi Vergara, 369,25; Santiago Guridi Vitoria, 38,77; Hermandad San Juan, 298,17; Francisco Idigoya, 200,88; Francisco Idigoya Machiondo, 132,07; Lucas Igartua Ameztoy, 73,89; Pantaleón Oyanguren Murua, 95,81; Ignacio Urcelay, 355,78; Lucio Uriarte Celaya, 103,98; Viuda de Aguirrezábal, 351,95.

Pasajes: José Luis Aizpurúa Ugarte, 54,36; Manuel Amiama Arregui o José Ramón Amiama Arregui, 32,99; Antonio Areitio Maguregui, 21,32; Agustín Arruabarrena, 0,81; José Luis Arruti Otalea, 94,70; Santiago Cortaberría Berasaluce, 32,81; Diespar - Luis Díaz y Jesús Esparza, 4,66; Melitón Domínguez Fernández, 55,68; Carlos Domínguez Gutiérrez, 63; Manuel Doval Iglesias, 3; José María Eceiza Eceiza, 48,62; José o Francisco Echave Saizar, 92,01; Manuel Echeverría Arbiza, 16,74; Fermín Echeveste Miranda, 36,45; Guillermo Elortegui Echániz, 21,20; Florentino Gómez Martín o Marcelina Martín Durán, 8,80; José Juanes Echeveste, 70,15; José María o Josefa Landa Oreja, 5,75; Victoria López Sáez, 6,51; Arturo Lorenzo Pascual o Carmen Anza Almadid, 25,64; Tomás Odriozola Echeverría, 7,70; José o Antonio Paz Agrelo, 5,90; Diego Pérez Casanova, 18,54; Miguel Robles Arriaga, 3,51; Anastasio Rubio Alcón, 2,45; Diego de Saavedra Gaytán de Ayala o María Dolores Martínez, 52,05; Jesús Santos Macazaga, 9,73; Miguel Julio Tomé o Librada Martínez, 19,98; «Transportes Ezcurra», 33,37; «Transportes Sea», 23,10; «Transportes y Consignaciones, S. A.», 50,81; «Transportes Vascos», 8,95; Luis Uriarte Beltrán, 46,78; Juan José Villasante Otaegui, 46,54; Juan José Villoria o Manolita Sánchez de la Prida, 37,03.

José Ignacio Albizu Lasa, 51,93; Javier Aramendía Tabar, 16,30; José Aranda Mateos, 23,25; Pedro Arlandiz Galdiana o Isabel Aguirre, 16,59; José Atucha Uriarte, 38,48; Jesús Benito González, 52,98; Bett y Blanchard, 25,87; Antonio Briom Bretal y Victoria Arces Chouza, 66,84; Víctor Cabanas Erausquin o Antonio Perica Unanue, 33,36; José Castro Lago, 60,15; Vicente Devesa Montaner, 19,39;

Luis Egurbide Tellechea, 23; José Ignacio Escurra Unzu o Manuel Iribarren Toral, 6,49; Antonio Gómez de Ayala, 60,91; Joaquín Gual Abellanedo, 16,80; Miguel López Andréu o Elena Villanueva Ferreiro, 44,02; Olimpio López Claret, 70,23; Fermín de Miguel Alonso, 23,11; Antonio Modelo García, 23,18; Amadeo Mondelo Losada, 53,90; Amadeo Mondelo Losada, 69,15; Francisco Olano Astorquiza o Cristina Ibinarriaga, 4,09; Santiago Olano Aguirre, 12,58; Emilio del Pozo Tubilla, 47,67; Vicente Parada Fernández, 71,97; «Refrigeración GEU, S. L.», 36,94; Bruno Rodríguez o Recaredo Vesga, 3,62; Pablo Salvatierra Alfaro, 66,71; Vicente San José Herguera, 8,83; Patricio Urquiza Marichalar, 16; Joaquín Aguirre Camio, 202,65; Emilio Alonso González, 134,70; Pedro Arcelus Ordoqui, 503,52; Agustín Carrasco Alonso o María Luisa Trassorras Ruiz, 164,70; Rafael Bernal Vicente, 107,54.

Mario Fuentes Sorribas, 254,27; Esperanza Fulgueiros Losada o Luis Monasterio, 116,41; Segundo Díaz Lobeto, 328,07; Teodoro Esarte Eguert, 657,05; Alejandro Fernández González, 106,53; Félix Olaciregui Zuloaga, 102,75; Florentino Gómez Martín, 131,68; Concepción o Celerina González Alvarez, 188,65; «Sersam Empresa Constructora, S. A.», 246,92; Joaquín Soravilla Regalado, 108,32; Ramón González Sánchez, 391,30; Juan Gual Vidal, 277,61; Ricardo Hernández Tibuli, 829,17; Jesusa Inchaurredo Lasagabaster, 111,73; Juan José Iruretagoyena Iñarra, 182,57; Cristina Jiménez Jiménez, 145,87; Carlos Labaca Eizaguirre, 351,89; José María Latasa González, 133,99; Martín Lazcano Ulacia, 110,86; Agustín López Barrenechea o Fermín Gorostiaga, 233,23; Francisco López Goñi o Matilde Landache Goñi, 177,94; Juan Llopis Vivas, 282,78; «Madel, S. L.», 152,53; José Mayo Cousido, 105,77; Paulino Muñoz Lucas, 182,96; Benito Oyarzábal Villaborrain, 105,51; «Pesqueras de Arrastres del Norte, S. A.», 642,12; Ponciano Sáez de Urturi, 188,47; Vicente García Antúnez, 137,55; Miguel Sola Cerdán o Segundo Martínez González, 108,19; Félix Solano Pérez, 264,78; José Moreira Moreira, 196,01; Florentino Oreja González, 208,37; Antonio Ortiz Besga, 230,86; Manuel Villanueva Rivas, 212,40.

Francisco Goya Bersulet, 70,02; Jesús Eiroa Devila, 10,73; Rosendo de Paz Martínez y Alberto Paz Vallina, 19,44; Román Flores Sánchez, 8,40; Manuel Gutiérrez Galán, 4,33; Antonio Roteta Arrieta, 69,08; Benilde García Gayona, 74,27; José Manuel Salaverría Salaverría, 3,13; Pablo Miranda Muñiz, 10,44; Manuel Palmas Ferradás y Manuela López Yance, 17,48; Emilio Pazos Caciroy Josefina Sánchez Ferrol, 9,30; José Santos Costa y Dolores Chans Sueiro, 52,05; Pablo Astudillo Rivero, 28,99; Miguel Osorio Montijano, 14,48; Rogelia Secades Fernández, 21,60; José Egaña Azcárate, 37,05; Modesto Maíz Bereciartúa, 5,18; Angeles de Guadalupe Andrés Marín y Ana Isabel Andrés Marín, 8,04; Saúl Fernández González, 16,15; Ramón Pérez Pérez y Peregrina Casas Torres, 6,79; Consuelo Andrés González, 60,78; José Antonio Andrés González, 61,10; Manuel Lagoa Oliveira, 76,96; Sotera Urquiga Riane, 4,16; José Manuel Palmas López, 4,62; Manuel Iglesias García, 76,28; Olga Sueiro Cid, 79,14; Manuel Amoedo Rodríguez y Josefa Alfaya, 0,48; Manuel Pérez Pérez y Esperanza Jiménez Rodríguez, 93,72; Elizardo Avilés Vázquez, 93,68; Benito Irurtia Beraza y María Milagros Vitoria Aizpuz, 36,57; Juan Lorenzo Cagino y Dolores del Dios Bugallo, 11,97; Calixto Area Díaz y María Arrieta Zapirain, 41,27; Lorenzo del Campo Gahiego, 52,84; José María Rodríguez Manzano, 62,71; Julio Vieites Fernández y Carmen Batis Cendoya, 0,19; José Gimón Ortiz, 16,01; Juan Carlos Manrique Rodríguez, 62,49; María Purificación Manrique Rodríguez, 62,49; Ramón Graña Brión, 10,00; Pablo Roura Formoso, 3,77;

Basilio Goyenechea Múgica, 66,12; José Antonio Arien Ayestarán, 5,66; Felicidad Gómez Bonaide, 21,38; Juan Gillán Gómez, 10,97; Luis Irazu Elguea, 29,84; Juan Sánchez Gutiérrez, 29,83; Juan Antonio Ciudad Molina, 29,83; José Luis Hernández Moreno, 61,73; Virgilio Meneses Montes y Aquilina Alonso Martínez, 3,53; José Gardey Murua, 29,77; Ignacio Ibarzábal Izaguirre y María Paz Echandi Zozaya, 61,59; Rafael Madariaga Ayastuy y Agueda Zabaleta Porras, 3,65; José Luis Palacios Arraras, 61,60; Juana Beramendi Iriarte, 29,75; Marcos Olmedo Sanz, 19,18; Antonio Idiazábal Esnaola, 29,75; Manuel Badiola Noriega, 29,75; Javier Elduayen Arlamies, 61,59; Germán Cabarbayen Plaza, 29,75; Juan Antonio Miguélez Areta, 61,59; Enrique Collar Fuertes, 29,75; Juan Bautista Echandi Zozaya, 29,75; Valentín Escuer Benedicto, 29,72; Manuel Rebollo Martín y Teresa Martín Caballero, 2,59; Tomás Azpillaga Zubiaurre y Paz Barrenechea Juaristi, 11,67; José Luis Sotelo Lago, 60,04; Alfonso Ares Santamaría e Isabel Sánchez Latorre, 3,56; Casimira Albistur Zozaya, 4,14; Marcial Elizalde Arrese o Ramona Oruezabala Arrieta, 93,11; Antonio Fernández Castro, 9,23; Juan Manuel Cruz Cousillas o Leonor Canal Ruiz, 44,72; Carlos Luna Luque, 4,26; Fabriciano González Rodríguez o Angeles Gastón Sanz, 32,32; Angel Agrallar Lagunilla, 18,22; José María Priego Beovide, 63,68; Julio Jiménez Campos o Teófilo Mogollón Calvo, 4,04; Andrés Fernández Villar o Celia Ales Barrado, 69,51; Josefa Rufino Pulido, 65,12; Emilio Sáenz de Asteasu o Mercedes Londa López, 58,03; Juan Carrera Aguado o Juana Iriondo, 53,38; José Luis Gobantes Saiguer, 67,69;

José Gómez Arenal, 4,03; Milagros López García, 12,06; Pablo Manuel Corral Lavín, 29,43; Baldomero Soto Soto o Juana López Sánchez, 69,18; Juan Polo Román, 32,24; Florentino Riestra Fuertes, 6,98; Emilio Carballo Gamido, 31,29; Juan Campano Domínguez, 9,98; José Luis Rincón Otero, 5,67; Marcelino Alonso Tejo, 5,63; Concepción San Isidro Bilbao, 56,79; Asunción Formoso Beltrán, 0,56; Alejandro Gómez Guerrero, 3,82; Francisco Vila Olliden o Providencia Fernández Alvarez, 65,48; José Valentín Lizárraga Murúa, 3,80; Antonio Rodríguez Rabiñal o Rafaela Vila Cauto, 6,95; Andrea Pérez Gómez, 20,53; Juan Rodríguez García, 25,49; D a m i á n Veintemillas Inchaurrendieta, 62,15; Juan Manuel Ramos Martínez, 26,74; Manuela González Bernárdez, 18,73; Manuel Parra González o Demetria González Carril, 0,54; Joaquín Carreño Cruz, 3,64; Pedro Cancelas Varela, 70,45; David de Cruz do Nascimento, 28,03; Luis Díaz Caballero, 30,92; María Valeria Merino, 141,65; Dolores Empanar Ugarte, 258,68; Francisco Echave Ugalde, 121,10; Agustín Mateo Ausejo, 197,79; Gotzon Badiola Badiola, 208,03; Miguel Torre Ubegun, 374,31; Francisco Echeniche Bernaiz y Francisco Linazasoro Calparsoro, 149,46; Mariano Santos Areizaga, 280,74; Francisco Javier Echeverría Zalacain, 953,88; Manuel Garbiza Iraeta, 285,49; Antonio Ambros Montejía, 133,41; Faustino Morante Rodrigo, 257,25; Conchita Badiola Celaya, 103,93; María Iciar de Orube y Bona, 154,97; Irune de Orube y Bona, 161,42; Ramón Cerviño Muñiz, 400,39;

Pedro Amezcua Lázaro, 321,44; Ignacio Artola Eceiza, 325,92; Juan José Gutiérrez Galán, 532,79; Juan Ventoso Peña, 104,98; Antonio Villanueva Dopaso y Eusebia Acuña, 356,64; María Vázquez Vázquez, 267,93; Paulette Ozaita Cano, 269,72; Aveilino Ces Castro o Carmen Alcorta Muguza, 139,66; Manuel Pose Hermo, 332,14; Eduardo Echeverría Lazcanotegui, 145,97; José Abejón Maneiro, 381,58; Martín Gaztelumendi Michelena y María Luisa Mendizábal Landa, 341,55; Juan Bretal Hermo, 274,91; Jesús Rúa Figueroa o Carmen Torrado Soto, 111,49; Julián Lecue Amiano, 381,32; José Marín Sabaté o María

Pilar Garbizu, 424,12; Mariano Anza Arregui, 115,29; Pedro Rodríguez Martín o Martina Aedo Vidal, 251,03; José Noce García o Francisca Sampedro Crujeiras, 602,96; Martín José Aldaya o Ana Salina, 264,30; Basilia Ozaita Gorospe, 110,72; Cecilio José Carmona Solís, 346,45; María Carmen Jiménez Álvarez, 151,09; Oscar López Landache, 666,88; Nicodemus Urresti Urresti o Nieves Iribar Arregui, 136,48; Angel Elorza Beltrán de Heredia, 712,48; José Quintana Uriarte o Catalina Odriozola Echaniz, 359,34; Manuel Vicente González, 339,90; Juan María Egaña Seguro, 327,10; Manuel Souto Fernández, 775,09; Enrique Villar o Elvira Valverde, 154,32; Eugenio Cacirola Martínez, 399,70; José Gorrochategui García, 262,57; Carmen Egaña Biain, 126,98; María Elena Escribano Batis, 130,38; Conchita Muguruza Guruceaga, 130,38; Francisco Armengod Sierra, 390,92; Dolores Pouso Rey, 318,52.

Melquiades Alonso Martín, 176,14; José María Orube Goyogana o María Asunción Borra Mateo, 129,94; José María Olaizola Arteché, 619,05; Consuelo Tilbes San Martín, 259,24; Gregorio Pérez o Josefa Holgueras Sanz, 129,94; Juan José Rudit Amigot, 129,85; Faustino Aramburu Perurena, 129,87; Angel Piñeiro Suárez o Ramona Fernández Odriozola, 340,55; Josefa Vázquez Pérez, 439,41; Julio Villarreal Iguarán o Flora Alberdi Igarua, 189,61; Juan Prego Martínez, 331,14; Angela Pérez Antelo, 213,01; Ramona Martínez García, 674,51; Santos Gaztanzi Iglesias, 153,86; Victoria López Sáez, 104,23; Francisco Freire Pastoriza o Francisco Freire Rodríguez, 126,56; José Quejeto Arruti, 632,42; Gustavo Fernández Sousa o Esperanza Sousa San Román, 220,56; herederos de José Viles, 159,76; María Begoña Puy Mancisidor, 126,96; Ramiro Lorenzo Izquierdo o Concepción Cuervo Pita, 725,40; Ramón Yarza García, 145,49; Gabriel Díaz Reino o Encarnación Rodríguez Martínez, 146,14; Lucio Gascón Araiz, 827,89; Nicolás del Pozo Muñoz, 146,76; María Vivas Pastor, 286,78; Celia Otero Fernández, 269,71; Ramón Piñeiro Muñoz o Manuela Ujujo Paz, 376,42; María Concepción Enríquez Franco, 195,97.

Jesús González Graña o Francisca Lemos Mallo, 118,77; María Petra Landa Echeverría, 164,53; Juan Legazcue Bidart, 398,96; Francisco Cores Sanles o Manuela Rodríguez Area, 133,34; Manuel Perulero Leal, 120,39; Ricardo Iglesias Barreiro o Carmen Barreiro Doesta, 134,83; Daniel Pesqueira Gómez o Herminia Gómez Corral, 128,87; Vidal Rodríguez Pérez o Miguel López García, 152,16; Juan José Cupeiro González, 332,36; Agustín Salaverria Berasategui, 359,68; Pilar Arbona Aguiluz, 286,74; José Alcón Larrucea, 239,25; Pedro Clemente Ganalo o Cándida Estebe Restón, 225,17; Alvaro Pérez Rey, 465,06; Alfredo Pérez Rey, 465,06; Ana María Guinea Urtizberea, 291,03; María Aránzazu Guinea Urtizberea, 291,03; Jovita Suárez Gonzalo, 348,98; Juan José Suárez Gonzalo, 348,98; María Teresa Suárez Gonzalo, 348,98; Francisco Javier Suárez Gonzalo, 348,98; Angel Fernández Domínguez, 348,89; Juan Carlos Olaizola Larraud, 348,89; José Olaizola Larraud, 348,89; María Termira Ardanuy Casty, 348,73; José María Chapartegui Usandizaga, 348,89; María José Arcauz Maiz, 286,84; María Gema Arcauz Maiz, 286,87; María Jesús Pérez Zubeldía, 115,93; María Lourdes Pérez Zubeldía, 115,93; María Concepción González Gómez, 289,57; María Isabel González Gómez, 289,57; Alberto Pérez Rey, 465,06.

Tolosa: F. Aricena, 22,20; J. Barrio o V. Preimal, 40,21; I. Echart, 6,00; M. Fuentes y M., 39,71; «Hijos de J. J. Egaña», 33,45; «Papelera Richard», 139; J. de la Peña, 31,15; L. Richard, 245,86; B. Urquiola, 316,48; «Zapatería Moderna», 12.

Vergara: Francisco Aguirreola Lasaga, 593,96; Vicente Aguirrezabal Tellería,

418,58; Antonio Araiztegui Gabilondo, 184,23; Juan Arratibel Zurrutuza, 132,39; María Salomé Arrázola, 314,26; Rita Aured Felguera, 598,36; Rufino Beitia Arriarán, 609,54; Julián Belastegui, 152,94; Américo Bugallo Arberas, 20,09; Gerardo Díez Gutiérrez, 363,71; Juan Eraña Uriarte, 81,32; Ricardo Esteban, 355,01; Elvira Fresnedo Anduiza, 168,66; Celestino Garitano Berreaondo, 273,12; Isidro Iturriaga Trocaca, 267,89; María Dolores Larrañaga Múgica, 809,45; Máximo Manzano Muñoz, 52,30; Lorenzo Marquiesgui Azcárate, 130,94; Dionisio Méndez López, 777,25; León Olazábal Ariño, 157,45; Julia Oruesagasti, 26,49; Pablo Pérez Goicoechea, 14,43; Pablo Pérez Goicoechea, 128,81; Francisco Setién Corro, 716,62; Andrés Uriarte, 173,00; Esteban Zabaleta Unamuno, 265,64.

Villafranca de Ordizia: Juan Martín Arizmendi Izueta, 15,50; Esteban Arrieta Ormazábal, 1,04; Pedro Arrieta Ormazábal, 2,35; Javier Azurmendi Aguirre, 14,02; Victoria Baile Blasco, 18,98; Clemente Berjeda González, 2,20; Silvestra Echevarría Jauregui, 71,77; María Goicoechea Odriozabala, 5,58; Ricardo Ibarrola Pérez, 21,37; José María Iparraguirre Múgica y Celestina Lasa Lasa, 18,38; Daniel Irizar Mendizábal y Josefa Azurmendi Tellería, 23,44; María Aránzazu Lacabe González, 92,35; José Larreta Olaverria, 84,01; Damián Morcillo Carrasco y Josefa Concepción Cerezo, 2,80; Luis María Muñoz Osinalde, 28,04; Pedro Navarro González, 11,80; José Sarriegui Aldanondo, 63,61.

Zarautz: Carmen Abad Zagas, 2,11; Angel Agueras, 21,06; Carmen Alvarez Ferrer, 26,03; Luis Arbaiza Velasco, 40,46; Miguel Castiella, 51,44; Francisco García Martínez, 19,08; Estanislao García, 43,56; Daniel González, 280,37; Manuel Ibarra Lejarza, 23,50; Francisco Iraola Arruti, 2,36; Carmen López Quesada, 19,03; Amparo Murga, 45,13; Jesús Olaizola Alcortá, 144,02; José Ostolaza Zubeldía, 19,24.

Zumaya: Francisco Díez Oquendo o María Angeles del Hoyo Castilla, 12,94.

Lo que se comunica y anuncia a los efectos legales procedentes.

San Sebastián, 20 de septiembre de 1973. 3.080-12.

BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S. A. (BIMSA)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de octubre, en el salón de actos del Colegio de Abogados de Barcelona, calle de Mallorca, número 283, a las trece horas, en primera convocatoria, y el siguiente día hábil, o sea, el día 15, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, en su caso, al objeto de conocer, deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Emisión bonos de Caja.
- 2.º Aprobación del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la mencionada Junta todos los accionistas que, según el Libro de Registro de la Sociedad, sean titulares, como mínimo, de cincuenta acciones, con cinco días de antelación a la fecha fijada para la misma en primera convocatoria. A tal fin podrá obtener el correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio de la Sociedad, paseo de Gracia, número 61, siempre que lo soliciten con igual antelación mínima de cinco días.

Todo accionista con derecho a asistir a la Junta podrá delegar su representación en otro accionista que tenga también derecho de asistencia, siempre que

pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Los que posean menor número de acciones de las necesarias para la asistencia a la Junta, podrán agruparlas para constituir dicho número, confiando su representación a un accionista del grupo. Barcelona, 17 de septiembre de 1973.—Por el Consejo de Administración, Tomás Buxeda Nadal, Consejero Secretario.—11.495-C.

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A. (BANKUNION)

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DE CAJA

Serie J, emisión 28 de diciembre de 1972

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a propuesta de la Entidad emisora, se convoca a los tenedores de bonos de Caja, emitidos por «Unión Industrial Bancaria, S. A.», en fecha 28 de diciembre de 1972, serie J, a la Asamblea general a celebrar en primera convocatoria a las doce hora, del día 15 de octubre de 1973, en el domicilio social de la Entidad emisora, avenida del Generalísimo Franco, 534, Barcelona.

De no reunirse la mayoría precisa de las dos terceras partes de los bonos de Caja en circulación, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, el día 15 de noviembre de 1973, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y designación del Secretario que ha de levantar acta de la reunión.
2. Modificación de las condiciones de la emisión, en lo referente a la fecha de la primera convertibilidad parcial en acciones.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los tenedores de bonos de Caja que deseen ejercitar su derecho de asistencia deberán depositar sus títulos en el domicilio social de Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, 534, o en las oficinas bancarias de Madrid, Diego de León, 45; Gijón, Alvarez Caraya, 12; Sevilla, O'Donnell, 10; Bilbao, Gran Vía, 89, y Palma de Mallorca, Alejandro Roselló, 65, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para celebrar la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de bonos de Caja tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en los lugares designados para el depósito de sus títulos, el Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja, y la propuesta del Consejo de Administración, durante los quince días precedentes al señalado para celebrar la Asamblea.

Barcelona, 25 de septiembre de 1973.—El Comisario del Sindicato de Bonistas.—11.528-C.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

Emisión de bonos de Caja

1. Entidad emisora:

Banco Industrial de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, plaza de San Nicolás, número 4. Capital social: 1.473.453.000 pesetas, totalmente desembolsado. Objeto social: Banco Industrial y de Negocios.

2. Importe total de la emisión:

Cinco mil millones de pesetas, en 5.000.000 de bonos de Caja, serie d, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada título, a la par, libres de todo gasto para el suscriptor, con desembolso total en el acto mismo de la suscripción.

3. Suscripción:

A partir del día 1 de octubre de 1973, el Banco emisor se reserva el derecho de cerrar la admisión de peticiones en el mismo momento en que hayan sido solicitados todos los títulos que se emitan.

4. Interés:

El 7 por 100 anual pagadero por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 1 de abril de 1974, que se abonará por la parte proporcional correspondiente.

5. Amortización:

El 50 por 100 por sorteo a los siete años de la fecha de emisión, el otro 50 por 100, a los ocho años de la indicada fecha.

6. Beneficios fiscales:

Exención del impuesto sobre rentas de capital, a pesar de estar exento de este impuesto; la cuota del mismo se considera deducible a efectos del impuesto general sobre la renta; exención del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; exención del impuesto general sobre sucesiones, en las condiciones señaladas para las «cédulas para inversiones» emitidas por el Estado; desgravación hasta el 25 por 100 de la base imponible del impuesto general sobre la renta de las personas físicas, de la cantidad invertida en su adquisición.

Estos bonos han sido declarados valores aptos para la inversión de los recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorro con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 715/1964, de 26 de marzo, para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, dentro del 30 por 100 que determina el Decreto 2382/1963, de 6 de septiembre, y para las inversiones de las Entidades de crédito cooperativo a que se refieren el Decreto 716/1964, de 26 de marzo, y Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1967. Igualmente se ha obtenido la declaración de aptitud de estos títulos para la materialización de reservas de las Compañías de Seguros.

Asimismo se solicitará su admisión a cotización en las Bolsas Oficiales de Bilbao, Madrid y Barcelona, donde ya vienen cotizándose los bonos anteriormente emitidos por esta Entidad, y gozarán de la condición de cotización calificada.

7. Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja:

Se regirá por las normas contenidas en el capítulo 7 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a Carlos Guisasaola Unanue, español, mayor de edad, con domicilio en Bilbao (Manuel Allende, número 4, 4.º derecha).

Bilbao, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Albendea Pabón.—11.502-C.

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA MEDITERRANEA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, por el presente se convoca a los señores accionista a la Junta general extraordinaria, que se celebrará (D. m.) en el domicilio social, Pasaje Foraste, 23-33, el próximo día 18 de octubre, a las diecinueve treinta horas, bajo el siguiente orden del día:

— Resolución de las negociaciones celebradas con el Club de Tenis Bar-

cino para proceder al canje de las acciones de la Sociedad por títulos sociales del club.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Moreno Salvador.—3.449-D.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir del 1 de octubre próximo se abonará, contra el cupón número 7 de las obligaciones en circulación, al 8,8068 por 100, emitidas en mayo de 1970, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican para cada una de las diferentes series:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 320.000	193,749
B	1 al 160.000	387,498
C	1 al 64.000	968,748
D	1 al 32.000	1.937,498
E	1 al 16.000	3.874,992

El pago del precitado cupón número 7 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación, o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos: Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, y Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorros. Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos. Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.529-C.

TRAFICOS PORTUARIOS. S. A. (TRAPOR)

La Sociedad «Tráficos Portuarios S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Mola, número 3, por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria universal de fecha 4 de mayo del corriente año y con asistencia de todo el capital social, ha quedado disuelta y liquidada según el balance final que se transcribe a continuación:

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas	Pesetas
Caja y Bancos...	4.676.270,19	
Perdidas ejercicio anterior ...	5.443.119,96	10.000.000,—
Capital		119.390,15
Reserva legal ...		
	10.119.390,15	10.119.390,15

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Liquidador, Francisco Sullá Badia.—11.513-C.

BINCA. S. A. DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Dividendo a cuenta

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, según acuerdo del Consejo de Administración, se procederá a partir del 1 de octubre próximo, y contra entrega del cupón número 3, el pago de un dividendo neto del 3 por 100, que representa 30 pesetas por acción, teniendo dicho pago el carácter de dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio de 1973.

El pago de este dividendo activo se efectuará en las siguientes oficinas del «Banco Industrial de Cataluña, S. A.»:

Barcelona: Paseo de Gracia, 45.
Bilbao: Alameda de Recalde, 27.
Lérida: Avenida del Caudillo, 43.
Madrid: Glorieta de Rubén Darío, 5.
Valencia: Plaza de Alfonso el Magnánimo, 5.

Zaragoza: Canfranc, 22 y 24.
Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, José Ros Mediano.—11.520-C.

TEN-BELEX, S. A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Valentín Sanz, 37, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación del resultado económico obtenido, todo ello correspondiente al ejercicio 1972-73.
2. Acuerdo sobre nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos o resguardos de depósito, con cinco días de anticipación al día en que deba tener lugar la Junta, en el domicilio social antes indicado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Michel Albert Huygen.—11.504-C.

TEN-BEL, S. A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Valentín Sanz, 37, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación del resultado económico obtenido, todo ello correspondiente al ejercicio 1972-73.
2. Acuerdo sobre nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos o resguardos de depósito, con cinco días de anticipación al día en que debe tener lugar la Junta, en el domicilio social antes indicado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Michel Albert Huygen.—11.505-C.

INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará (D. m.) en el domicilio social, Pasaje Foraste, 22 y 23, el próximo día 18 de octubre, a las diecinueve horas, bajo el siguiente orden del día:

— Resolución de las negociaciones celebradas con el Club de Tenis Bar-

cino para proceder al canje de las acciones de la Sociedad por títulos sociales del club.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Moreno Salvador.—3.450-D.

CEMENTOS NOROESTE, S. A.

Pago de cupón de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del próximo día 2 de octubre se procederá al pago del cupón número 4, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Bruto	44,034
Impuestos	5,284
Líquido	38,750

El abono del importe mencionado lo hará efectivo, por cuenta de esta Sociedad, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en su domicilio de la calle de Alcalá, número 27, Madrid.

Vigo, 18 de septiembre de 1973.—El Consejero-Secretario, Fidel Isla Couto.—3.048-5.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con las condiciones de la emisión en el sorteo celebrado ante Notario el día 13 del corriente mes, han resultado amortizados los títulos siguientes:

Emisión 6,75 por 100 de 1956:

871 a 900, 12.321 a 50, 20.171 a 200, 22.921 a 50, 23.591 a 620, 32.451 a 80, 32.591 a 620, 32.691 a 720, 36.051 a 80, 38.431 a 60, 40.051 a 9, 40.070 a 90, 44.411 a 32, 44.443 a 50, 44.811 a 40, 52.171 a 200, 55.861 a 90, 64.551 a 80, 69.041 a 59, 69.070 a 6, 69.087 a 90, 71.361 a 90, 72.301 a 30, 76.450 a 79, 76.921 a 50, 83.591 a 610, 83.621 a 30, 86.482 a 93, 88.981 a 89.010, 91.481 a 510, 97.471 a 500.

Emisión 6,3259 por 100 de 1966:

3.201 a 300, 3.301 a 400, 4.001 a 100, 7.901 a 8.000, 10.401 a 500, 13.501 a 600, 17.501 a 600, 19.701 a 800, 20.201 a 300, 20.701 a 800, 24.001 a 100, 26.401 a 500, 27.601 a 700, 29.201 a 300, 29.501 a 600, 30.101 a 200, 31.401 a 500, 34.701 a 800, 35.301 a 400, 36.401 a 500, 38.301 a 400, 38.901 a 39.000, 40.301 a 400, 41.501 a 700, 41.901 a 42.000, 42.401 a 600, 42.701 a 800, 43.501 a 600, 48.601 a 700, 54.401 a 500, 57.701 a 800, 61.801 a 700, 64.301 a 400, 64.901 a 65.000, 70.201 a 300, 70.801 a 900, 73.301 a 400, 78.101 a 200, 78.901 a 79.000, 79.301 a 400, 91.301 a 400, 95.801 a 900, 97.301 a 400, 99.001 a 100, 101.201 a 300, 101.701 a 800, 104.601 a 700, 109.801 a 900, 113.201 a 300, 114.701 a 800, 115.501 a 600, 118.701 a 800, 119.601 a 700, 120.901 a 121.000, 127.101 a 200, 127.501 a 600, 128.001 a 100, 129.501 a 600, 130.101 a 200, 132.301 a 400, 135.701 a 800, 138.601 a 44, 139.001 a 100, 139.401 a 500, 139.701 a 600, 143.401 a 500, 146.701 a 800, 155.501 a 600, 173.301 a 400, 174.001 a 100, 176.901 a 177.000, 178.301 a 400, 179.601 a 700, 180.401 a 500, 181.601 a 700, 185.301 a 400, 185.801 a 900, 188.401 a 500, 192.801 a 193.000, 194.401 a 500, 200.201 a 300, 200.401 a 500, 200.601 a 700, 202.001 a 100, 206.501 a 600, 207.001 a 100, 207.701 a 800, 208.001 a 100, 211.801 a 900, 214.001 a 100, 214.201 a 300, 215.201 a 300, 216.401 a 500, 218.001 a 100, 218.901 a 219.000, 221.901 a 222.000, 226.201 a 300, 226.701 a 900, 228.301 a 400, 228.701 a 800, 230.101 a 200, 231.401 a 500, 231.801 a 232.000, 237.601

a 700, 240.401 a 500, 240.801 a 900, 241.501 a 700, 242.001 a 100, 243.601 a 700, 244.501 a 700, 246.901 a 247.100.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1 de octubre próximo, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Bilbao, 21 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.422-C.

ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha adoptado la Junta general de accionistas de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», el día 12 de junio de 1973:

Primero.—a) Se acuerda la fusión por absorción de nuestra Sociedad «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con «Iberduero, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquélla, la cual aportará a «Iberduero, S. A.», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo, con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas y redes de alta y baja, subestaciones, centros de transformación, vehículos, y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, las aportaciones de los totales del activo y pasivo de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de acciones ordinarias nuevas de «Iberduero» por las que son propiedad de terceros; las que estén en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

b) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total activo y pasivo de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», a «Iberduero, Sociedad Anónima», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo, cuyo balance queda aprobado en todas sus partes y con arreglo al cual los accionistas de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», canjearán las acciones que posean de dicha Sociedad por acciones de «Iberduero, S. A.», en la proporción de una acción de «Iberduero, S. A.», de 500 pesetas nominales por cada 1.000 pesetas nominales de acciones de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas.

Los residuos resultantes de las acciones de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», para completar una acción de «Iberduero, Sociedad Anónima», podrán agruparse con otros accionistas de la Sociedad para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde la emisión

y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido o no los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

d) Los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo de Administración para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que deba satisfacerse.

e) Facultar al Presidente don Pedro Areitio Rodrigo y a los Consejeros don Joaquín Martí Llorens, don Félix Sánchez Verde y don Felipe Pastor Olmedo para que, solidaria o indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a ésta y demás documentos pudieran ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Valladolid, 12 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Areitio Rodrigo.—El Secretario general, Juan Angel Martínez de Morentin Larumbe.—11.365-C.

y 3.ª 26-9-1973

LEON INDUSTRIAL, S. A.

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas de «León Industrial, S. A.», el día 11 de junio de 1973:

A) Se acuerda la fusión por absorción de nuestra Sociedad «León Industrial, Sociedad Anónima», con «Iberduero, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de aquélla, la cual aportará a «Iberduero, S. A.», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del activo y pasivo de la Sociedad «León Industrial, Sociedad Anónima», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes.

La totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida, que están en poder de

la absorbente, se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

B) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total activo y pasivo de «León Industrial, S. A.», a «Iberduero, S. A.», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes.

C) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

D) Facultar al Presidente don Pedro de Areitio Rodrigo y a los Consejeros don Juan Ugalde Aguirrebengoa, don Ramón Solís Suárez, don Juan Diez Robles y don Félix Sánchez Verde para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a ésta y demás documentos pudieren ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

León, 12 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Areitio Rodrigo.—El Secretario del Consejo, Ramón Solís Suárez.—11.368-C. y 3.ª 26-9-1973

ELECTRA DE SORIA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas el día 11 de junio de 1973:

Primero.—A) Se acuerda la fusión por absorción de nuestra Sociedad «Electra de Soria, S. A.», con «Iberduero, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquélla, la cual aportará a «Iberduero, Sociedad Anónima», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo, con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de Industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del activo y pasivo de la Sociedad «Electra de Soria, S. A.», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y declaran extinguida por confusión de derechos la obligación de entregar «Iberduero, S. A.», acciones propias a los accionistas de «Electra de Soria, S. A.», por

ser «Iberduero, S. A.», el único accionista de «Electra de Soria, S. A.».

Se aprueban la Memoria, informes técnicos y el balance del día anterior al del acuerdo.

B) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total del activo y pasivo de «Electra de Soria, S. A.», a «Iberduero, S. A.», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo, aprobado en todas sus partes.

C) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

D) Facultar al Presidente don Félix Sánchez Verde y a los Consejeros don Joaquín Martí Llorens y don Eladio Martínez Mata para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a éstas y demás documentos pudieran ser necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Soria, 11 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Simón González.—11.368-C. y 3.ª 26-9-1973

ELECTRA DE BURGOS, S. A.

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas el día 12 de junio de 1973:

Primero.—A) Se acuerda la fusión por absorción de nuestra Sociedad «Electra de Burgos, S. A.», con «Iberduero, Sociedad Anónima», mediante la disolución y liquidación de aquélla, la cual aportará a «Iberduero», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del activo y pasivo de la Sociedad «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones nuevas de «Iberduero» por las que son propiedad de terceros, las que estén en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

Se aprueban la Memoria, los informes técnicos y el balance del día anterior al acuerdo.

B) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total del activo y pasivo de «Electra de Burgos, S. A.», a «Iberduero, S. A.», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo aprobado en todas sus partes y con arreglo al cual los accionistas de «Electra de Burgos, S. A.», canjearán las acciones que poseen de «Electra de Burgos, S. A.», por acciones de «Iberduero», en la proporción de una acción de «Iberduero, S. A.», de 500 pesetas nominales por cada dos de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas.

Los residuos resultantes de las acciones de la Sociedad «Electra de Burgos, Sociedad Anónima» para completar una acción de «Iberduero, S. A.», podrán agruparse con otros accionistas de la Sociedad para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

C) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

D) Los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número uno del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse.

E) Designar al Presidente don Juan Ugalde Aguirrebengoa y a los Consejeros don Joaquín Martí Llorens y don Eladio Martínez Mata para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente escritura pública de fusión y cualesquiera otras escrituras o documentos de descripción de bienes y derechos o aclaratorias que pudieran ser necesarios.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Burgos, 11 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Simón González.—11.367-C. y 3.ª 26-9-1973

COMPANÍA DE AUTOMOVILES VASCONGADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que «Compañía de Automóviles Vascongados, S. A.», ha acordado reducir su capital en 9.000.000 de pesetas por amortización de 9.000 acciones al portador,

de las que integran el capital de la Sociedad, de 1.000 pesetas nominales cada una, mediante pago a sus titulares de su total valor nominal.

Bilbao, 17 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Aguinaga Goiri.—11.363-C. y 3.ª 26-9-1973

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se convoca a la Junta general ordinaria de obligacionistas para el día 13 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día 20 del mismo mes, y a la misma hora, en paseo de la Castellana, número 7, planta 8.ª, para aprobar, si procede, el balance, cuentas de la Sociedad y la gestión de los representantes del ejercicio de 1972.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—Un representante, F. Talasac.—11.432-C.

PROPIEDADES URBANAS, S. A.

OVIEDO

Domicilio social: Uría, 13

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria el día de hoy, con asistencia de representantes de 113.719 acciones, de un total de 147.841, que constituyen el capital social, acordó, por unanimidad, reducir éste, que era 59.138.400 pesetas, en cuantía de 5.910.400 pesetas, de las que 4.152,05 pesetas pasarán a reserva voluntaria y 5.906.247,95 pesetas se reembolsarán a los accionistas a razón de 39,95 pesetas por acción.

Durante el plazo de tres meses a partir del último anuncio de este acuerdo, que se publicará tres veces en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres periódicos de la provincia de Oviedo, podrán los acreedores ordinarios oponerse a la ejecución de la reducción si sus créditos no son satisfechos o la Sociedad no presta garantía.

En la misma Junta, y con igual unanimidad, se acordó representar el nuevo capital, así reducido, que será de 53.226.000 pesetas, representados por 53.226 acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 53.226, de mil pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, que se habrán de canjear por las anteriores acciones al portador de cuatrocientas pesetas, a razón de nueve acciones nuevas de dichas mil pesetas por veinticinco antiguas de cuatrocientas pesetas, reducidas en la cantidad correspondiente a la expresada disminución de capital; y se acordó asimismo que para la reducción y canje se agrupen las acciones antiguas en número

de veinticinco para ser canjeadas por nueve acciones nuevas, concediéndose a los señores accionistas para presentar sus acciones así agrupadas y efectuar su canje y reembolso el mismo plazo de tres meses concedido a los acreedores, y un mes más, a fin de verificar en este último dichas operaciones una vez que pueda llevarse a efecto el acuerdo de reducción; y asimismo se acordó declarar la nulidad de las acciones que no hayan sido pre-

sentadas dentro de dicho plazo para su reducción y canje, procediéndose, en su caso, en cuanto a las acciones emitidas en lugar de las que resultase que deban ser anuladas, en la forma prevenida en el artículo 100 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.469-C.

2.ª 26-9-1973

NUEVA INVERSORA, S. A.

(NOVINSAI)

Inscrita con el número 178 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria
Balance al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	75.100.408,63	Capital	200.000.000,—
Acciones cotizadas	106.617.310,73		
Obligaciones cotizadas	14.683.912,—		
Inmovilizaciones intangibles	3.337.205,—		
Resultados del ejercicio	261.163,59		
Total Activo	200.000.000,—	Total Pasivo	200.000.000,—

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de valores	1.168.368,99	Cups y divd. de la Cartera	762.361,28
Otros gastos	5.646,—	Beneficio en venta valores	148.460,12
		Resultado del ejercicio	161.163,59
	1.172.014,99		1.172.014,99

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1972

Clases de valor	Valor nominal	Valor coste	Valor efectivo
Acciones cotizadas:			
Petróleos	261.500	1.050.972	1.035.540
Químicas	1.289.500	2.355.240	2.483.515
Materiales y construcción	1.223.500	5.458.151	5.101.995
Metálicas básicas	3.365.500	4.513.996	4.375.150
Maquinaria no eléctrica	1.950	1.950	1.950
Inmobiliaria y otras constructoras	2.229.000	7.426.529	7.248.270
Electricidad	12.347.000	31.919.045	31.503.750
Servicios comerciales	277.500	1.119.884	1.229.425
Bancos	6.149.000	52.729.451	56.394.320
Varias	41.000	42.092	41.820
Obligaciones cotizadas varias	13.300.000	14.683.912	14.280.000
Totales	40.435.450	121.201.222	123.675.735

Inversiones superiores al 5 por 100

7.165 accs. Cia. Sevillana Electricidad	3.582.500	10.147.292	9.672.750
7.869 accs. Unión Eléctrica	3.834.500	10.006.797	10.008.045
5.700 accs. Banco Urquijo	5.700.000	48.678.090	52.497.000
12.000 bonos Explosivos Río Tinto 1972	12.000.000	13.383.300	12.950.000

Avila, 30 de junio de 1973.—El Secretario del Consejo, María Teresa Morenes y Urquijo.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Juan Pedro Domecq Solís.—3.081-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
357 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).